I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000169

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 07 FEB 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/445/2013; el Ordinario N°400/053/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/88/2013 de la Dirección de Control; el Ofc. Ord. N°500/24/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligación de Programas N°12 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el programa CAP, se basa en la función esencial de la Salud Pública que es incrementar el bienestar biopsicosocial de la población. Contemplando la atención para niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten algún tipo de patología tanto física como de salud mental.

Las funciones esenciales del programa son:

- Desarrollo de una política de salud a nivel local
- Evaluación, análisis y seguimiento de la situación de salud de los pacientes ingresados al CAP.
- Promoción de la salud a nivel local.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional.

Junto a lo anterior y al trabajo de apoyo a los pacientes pertenecientes al Programa Postrados, a partir del año 2011, el CAP incorporó atención especializa a mujeres que hayan sufrido algún tipo de violencia (física. psicológica, sexual y/o económica) asociada al fenómeno de violencia intrafamiliar.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAUL SILVA HENRÍQUEZ, PROGRAMA SUBCOORDINACIÓN ÁREA SALUD MENTAL"**, que tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

- Coordinar la gestión y ejecución técnica del Equipo de Salud Mental del CAP Raúl Silva Henríquez.
- Brindar apoyo psicosocial a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que vivan o trabajen en la comuna de Cerrillos.
- Establecer coordinaciones con instituciones de la Red Comunal, atingentes al Área de Salud Mental que favorezcan el óptimo desempeño del Centro.
- Supervisar acciones realizadas por los equipos de trabajo del CAP.

DECRETO EXENTO N°202/ 1000169 /2013

- Realizar ingresos, evaluación y diagnóstico de violencia a víctimas de violencia intrafamiliar que vivan o trabajen en la comuna de Cerrillos
  Orientar y referir a instancia especializada casos de mujeres víctimas de violencia detectados, ya sea por demanda espontánea o derivación externa.

2. El programa se ejecutará desde el 05 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2013, en calle Francia N°4069 casa N°121 y 123, Villa Raúl Silva Henríquez, Cerrillos.

3. La unidad responsable de la ejecución del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. Autorízase la contratación a Honorarios de las siguientes profesionales:

4.1. Doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL**, Cédula de Identidad N°16.065.603-4, Psicóloga, con 44 horas semanales, por el monto total de $1.555.554.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) brutos, pagados en 2 cuotas mensuales e iguales de $777.777.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos, para que realice las siguientes funciones;

- Responsable de la coordinación técnica del equipo de Salud Mental.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo de Salud Mental.
- Encargada de coordinar el trabajo en red del territorio, a través de la coordinación intersectorial con programas o instituciones de la comuna o fuera de esta.
- Elaboración de Plan de Intervención Individual y Comunitaria del CAP Salud Mental.
- Coordinación y supervisión de actividades comunitarias en establecimientos educacionales de la comuna, Juntas de Vecinos, Centro de Madres, entre otros.
- Atención y/o realización de tratamientos psicológicos a usuarios Adultos del Centro.
- Coordinación de intervenciones psicoeducativas y de prevención, atingentes al Área de Salud Mental.

4.2. Doña **ANDREA ELIANA RAMÍREZ TAPIA,** Cédula de Identidad N°13.696.367-8, Asistente Social, con 44 horas semanales, por el monto total de $1.333.332.- (un millón trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y dos pesos) brutos, pagados en 2 cuotas mensuales e iguales de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, para que realice las siguientes funciones:

- Intervención de apoyo a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- Orientación social a usuarios del CAP.

- Coordinación de redes.
- Actualización de catastro intersectorial.
- Apoyo en el diseño de campañas comunicacionales de sensibilización e información respecto a la temática de VIF.
- Derivación de casos a organismos de la red.
- Seguimiento de casos.
- Participación en actividades de difusión.

5. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorarios respectivo.

6. El costo total del programa asciende a la suma de $2.888.886.- (dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos).

7. El Programa que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

8. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Secplan
Página Web